



**CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PASANTÍAS**  
**LICEO TÉCNICO FELISA CLARA TOLUP ZEIMAN**  
**Y**  
**FUNDACIÓN INTEGRA**  
**N° INT. 0485-2016**

En Rancagua, a 27 de abril de 2016, entre el Liceo Técnico Felisa Clara Tolup Zeiman, RUT N°91.499.900-1, representada para estos efectos por don Carlos Daniel Martínez Fariás, cédula de identidad N°10.255.074-9, ambos con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins 490, en adelante "El Liceo", y por otra parte, **FUNDACIÓN INTEGRA**, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña **PATRICIA DE LAS MERCEDES PINO GAETE**, cédula nacional de identidad N° 10.103.614-6, ambas con domicilio en O'carrol N° 0145, Rancagua, se ha acordado el siguiente **CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PASANTÍAS:**

**PRIMERO:** Fundación Integra tiene como misión lograr el desarrollo integral de los niños y niñas, entre 3 meses y 4 años de edad, que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de un programa educativo de excelencia, que incorpora a las familias y a la comunidad y promueve los derechos de la infancia en un contexto de convivencia democrática.

En su quehacer, es relevante para Fundación Integra poder establecer lazos de mutua colaboración con determinados centros académicos y en especial, recibir a los(as) alumnos/as de las carreras que éstos impartan, a fin que efectúen **prácticas profesionales y pasantías**, en los establecimientos de Fundación Integra o bien en su dirección regional, de acuerdo a los objetivos planteados por el programa de asignatura para cada práctica y según las necesidades pertinentes de dichos establecimientos.

**SEGUNDO:** Es objeto específico del presente convenio es establecer una relación de mutua cooperación entre "el Liceo" y Fundación Integra, la cual posibilite que puedan realizar sus pasantías y prácticas laborales en las dependencias de los jardines infantiles de Fundación Integra.

**TERCERO:** La programación general de las prácticas profesionales y pasantías se basará en indicaciones precisas emanadas de la Dirección Regional de Fundación Integra, a través de la persona que para estos efectos sea designada, en lo que se refiere a cupos y distribución de alumnos en las dependencias de la dirección regional, según los lineamientos institucionales, resguardando no dificultar el normal funcionamiento de las actividades en cada unidad de trabajo.

La coordinación y el nexo entre Fundación Integra y "el Liceo" estará a cargo de un profesional correspondiente a la región, quien entregará cronogramas respectivos con la debida anticipación y mantendrá contacto Interinstitucional permanente, pudiendo celebrarse protocolos de trabajo específicos para la implementación de este convenio a nivel regional.

Sin perjuicio de lo anterior, cada proceso de práctica contará con una pauta que determine propósitos, objetivos y actividades a realizar por los alumnos en la dirección regional o en los establecimientos de Fundación Integra que ésta designe como centros de prácticas profesionales.





**CUARTO:** Las Prácticas se desarrollarán bajo la supervisión directa de un docente de la carrera. Al iniciarse éstas, se deberá informar el nombre del profesor responsable. Por su parte, Fundación Integra, a través de una profesional de la Dirección Regional respectiva, deberá entregar apoyo y orientación a la estudiante, de acuerdo a coordinación previa y a las necesidades técnicas de la respectiva carrera y de Fundación Integra.

Los alumnos sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan a su programa de estudios, resguardando que estas se ajusten a los lineamientos institucionales de Fundación Integra; no pudiendo ejecutar labores administrativas ni responsabilizarse por programas propios de Fundación Integra.

La actividad de la estudiante en práctica o pasantía será exclusivamente formativa, asimilable a los requisitos para su titulación o para el módulo correspondiente y para todos los efectos legales y reglamentarios será considerado como estudiante del Liceo Técnico Felisa Clara Tolup Zeiman. Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre la Dirección de la Fundación Integra y la estudiante, lo que exime a ésta del pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o de salud de dichos alumnos.

**QUINTO:** Los profesionales pertenecientes a Fundación Integra no tendrán ninguna vinculación jurídica con el Liceo. Asimismo, los alumnos y docentes supervisores de prácticas designados por el Liceo, tampoco poseerán vínculo jurídico alguno con Fundación Integra.

Los alumnos en práctica deberán cumplir con todas las obligaciones y reglamentos internos en lo que se refiere a horario, asistencia, presentación personal y buen desempeño.

Se deja expresa constancia que los alumnos están debidamente protegidos con relación a los accidentes que pudiesen sufrir, ya que están sujetos a Seguro Escolar respectivo.

**SEXTO:** Constituirán obligaciones para los alumnos practicantes:

- Interiorizarse del "**Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Fundación Integra**" y cumplir con la normativa vigente del mismo.
- Cuidar debidamente los elementos de trabajo, equipos, e insumos utilizados en el desarrollo de su práctica.
- Mantener con el personal, jefaturas y educandos un trato cordial, deferente y jerarquizado cuando corresponda.
- Mantener absoluta reserva de antecedentes y documentos propios del lugar de práctica y/o sus alumnos.
- Dar cuenta a sus superiores de problemáticas detectada en relación con su quehacer o con elementos de trabajo.

**SÉPTIMO:** Serán prohibiciones para las estudiantes en práctica o pasantía:

- Propiciar, intervenir o participar en situaciones de orden sindical o político.
- Efectuar acciones que deterioren el normal funcionamiento del establecimiento educacional.
- Ausentarse sin autorización de la unidad asignada.





- Transgredir el reglamento interno de Fundación Integra u otra indicación entregada por su jefatura directa.

**OCTAVO:** Fundación Integra otorgará a los alumnos en práctica un bono de locomoción, siempre y cuando existan en Integra recursos para ello, y los alumnos serán beneficiarios del Programa Alimentario de Fundación Integra, destinado a los funcionarios de planta; éste último beneficio siempre y cuando su jornada de práctica implique la permanencia dentro de la institución de al menos un día completo por semana.

Dicho aspecto, será definido por Fundación Integra y coordinado con Karina Elizabeth Muñoz Silva de acuerdo a las necesidades y pertinencia de cada caso en particular.

Por otra parte, Fundación Integra proveerá al Liceo, previa evaluación y disponibilidad, con protocolos, insumos o materiales que utiliza Integra para el propósito de mejorar la preparación de las estudiantes que se incorporarán en sus prácticas o pasantías.

**NOVENO:** Las partes están de acuerdo en que el incumplimiento de las obligaciones que impone este convenio, será causal para determinar la suspensión inmediata de la estudiante en práctica o pasantía.

**DÉCIMO:** No obstante la celebración de este instrumento, se deberá celebrar un contrato de prácticas con cada alumno, según el respectivo formato que posee el Liceo.

Fundación Integra no otorgará certificados de acreditación de práctica.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente convenio tendrá una duración de dos años desde esta fecha, sin perjuicio que cualquiera de las partes pueda darle término en cualquier momento dando aviso a la otra parte con seis meses de anticipación.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El Liceo se compromete a facilitar las dependencias de la institución para que Fundación Integra pueda realizar capacitaciones o cursos, previa coordinación con la Dirección del Establecimiento.

**DÉCIMO TERCERO:** Se deja constancia que este convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO CUARTO:** La personería de doña **PATRICIA DE LAS MERCEDES PINO GAETE** para representar a **FUNDACIÓN INTEGRA**, consta en escritura pública de fecha 04 de junio de 2014, otorgada en la trigésimo séptima Notaría de Santiago, de Doña Nancy de la Fuente Hernández. El nombramiento de don Carlos Daniel Martínez Fariás como Director del Liceo Técnico Felisa Clara Tolup Zeiman, lo realiza directamente el Gerente General de Fundación Educacional Comeduc cuya personería jurídica consta en acta de Abril del 2007, en Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas. Los documentos antes citados, que acreditan personería de las partes, no se insertan al presente instrumento por ser conocidos de ambas partes.

**DÉCIMO QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Rancagua, sometándose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y uno en poder del Instituto.



  
**CARLOS DANIEL MARTÍNEZ FARIÁS**  
DIRECTOR  
LICEO TÉCNICO FELISA CLARA TOLUP ZEIMAN



  
**PATRICIA DE LAS MERCEDES PINO GAETE**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA